



Córdoba, 05 ABR 2016

VISTO:

El expediente CUDAP N° 12698/2016 mediante el cual los alumnos Mauricio Colucci Camusso, Mat. N°: 2011176776; Rodrigo Álvarez, Mat. N°: 2011154780 y Federico Návaro, Mat. N°: 2009174494, con el aval de los Dres. Alejandro Sánchez Freytes, Profesor Titular de Derecho Penal Parte Especial y Juan Fernando Brügge, Profesor Titular de Derecho Procesal Constitucional; solicitan la Declaración de Interés de las **"Jornadas sobre Garantías Constitucionales en el Proceso Penal"**, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de mayo del presente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el tema de que se trata reviste gran importancia en razón de su actualidad y relevancia, por la que la participación de nuestra Unidad Académica en el mismo es realmente necesaria;

Que se trata de una valiosa oportunidad para que la Facultad de Derecho contribuya al conocimiento, discusión y análisis de los importantes temas a tratar, como: Juicio por jurados, Defensa Técnica y Material, Estándar probatorio en materia penal, La libertad y la prisión preventiva, La libertad como valor, entre otros;

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios, no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar a través de representantes con el fin de alcanzar los objetivos propuestos de acceder a niveles de excelencia en la formación del cuerpo docente;

Que, en razón de las consideraciones precedentes, esta Casa de Altos Estudios adhiere a la iniciativa de que se trata, declarándola de interés general;

Por ello, y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a las "**Jornadas sobre Garantías Constitucionales en el Proceso Penal**", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de mayo del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1398

ES COPIA FIEL